



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú

“Paucartambo Provincia Folklorica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0323-2024-A-MPP

Paucartambo, 28 de octubre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO, DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTO: El Oficio N° 599-2024-OCI/MPP de fecha 02 de octubre de 2024, emitido por el jefe (e) de la Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, el Informe N° 054-2024-GM-MPP/DCA, de fecha 09 de octubre de 2024, del Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, mediante el cual se propone al Gestor de INFOBRAS para efectuar el registro de información en INFOBRAS, la Opinión Legal N° 876-2024-FELV/MPP de fecha 23 de octubre del 2024, emitido por el Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo VIII de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que; (...)
“Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio (...);”

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 185-2023-CG, de fecha 19 de mayo de 2023, se aprobó la Directiva N° 005-2023-CG/GMPL “Gestión del Registro de las Obras Públicas en el Sistema de Información de Obras Públicas – INFOBRAS”, que tiene como finalidad establecer el marco normativo para regular el proceso de gestión del registro de avances de obras públicas en el “Sistema de Información de Obras Públicas” INFOBRAS, que permita coadyuvar a la transparencia, fortalecimiento del control gubernamental y la promoción de la participación y control social en el seguimiento de la ejecución de las obras públicas que ejecutan las entidades públicas;

Que, el literal a) del numeral 7.2.1 del punto 7.2 de la Directiva citada precedentemente, sobre el Gestor de INFOBRAS establece que *“El titular de la Entidad o el funcionario a quien este delegue, designa mediante documento debidamente motivado únicamente a un funcionario quien se desempeñará en el rol de Gestor INFOBRAS (...) El funcionario designado debe pertenecer al área responsable de la ejecución de obras, infraestructura o la que haga sus veces (...);”*

Que, INFOBRAS, es una herramienta diseñada a implementada por la Contraloría General de la República, que permite registrar y articular información de las obras públicas; así, como realizar el





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú



“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”

seguimiento de estas contando con información objetiva y verificable en tiempo real, respecto de su ejecución, avance físico y financiero, variaciones en el costo y el plazo de ejecución, liquidación, gastos de operación y mantenimiento, entre otros, que entró en vigencia a partir del 02 enero de 2012 y, la directiva vigente N° 017-2023CG/GMPL;

Que, el Sistema Nacional de Información de Obras Públicas - INFOBRAS ha implementado nuevas secciones para el registro de obras públicas que se ejecutan bajo modalidad de Administración Directa con la finalidad de transparentar la información relacionada a la ejecución de las obras a nivel nacional, para el correcto uso de los recursos públicos y promover la participación ciudadana;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-CG, se resuelve aprobar la Directiva N° 017-2023-CG/CMPL, “Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa” publicada en el Diario el Peruano el día 29 de diciembre del 2023;

Que, la Directiva mencionada líneas arriba tiene como finalidad *“Regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental”*;

Que, asimismo, en la citada Directiva, en el punto 6.2, sobre Ejecución de obras públicas por administración directa, señala que: *“La ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica-administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva (...)”*;

Que, mediante Oficio N° 599-2024-OCI/MPP de fecha 02 de octubre del 2024, emitido por el jefe (e) de la Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, se advierte sobre la designación de responsable de la gestión del registro y actualización de la información de las obras públicas en INFOBRAS;

Que, con Informe N° 054-2024-GM-MPP/DCA, de fecha 09 de octubre del 2024, emitido por el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Paucartambo, se propone como Gestor de INFOBRAS a la Gerencia de Infraestructura, para efectuar registro de información en INFOBRAS, para establecer un Usuario Operador de las Obras por Administración Directa a la Gerencia de Infraestructura, encargado de dirigir, planificar y organizar los procesos de formulación, ejecución y evaluación de los proyectos de inversión pública;

Que, mediante Opinión Legal N° 876-2024-FELV/MPP de fecha 23 de octubre de 2024, emitido por el Abg. Fredy Emerson Lazo Velásquez, Asesor Legal de la municipalidad, luego de una evaluación fáctica y jurídica opina por la procedencia de designación del Gestor de INFOBRAS a la GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, para efectuar el Registro y actualización de información de las obras públicas en la plataforma de INFOBRAS, como responsable del cumplimiento del registro y actualización de la información de las obras públicas, independientemente a la modalidad de ejecución;

Que, es fundamental la designación de Gestor de INFOBRAS a la Gerencia de Infraestructura, ya que esto formaliza y otorga responsabilidad legal a la persona encargada de registrar y actualizar la información de las obras públicas en la plataforma INFOBRAS. Esta formalización asegura el cumplimiento de los lineamientos de transparencia y rendición de cuentas en la gestión pública,





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO

Cusco - Perú



“Paucartambo Provincia Folklórica”
“Paucartambo Mejor Destino Turístico del Mundo”

permitiendo un seguimiento oportuno y preciso del avance y ejecución de las obras, independientemente de su modalidad de ejecución. Además;

Que, estando a lo expuesto en las consideraciones que proceden y conforme a la atribución que confiere el Artículo 20° numeral 6) Ley 27972 - Ley Orgánica de las Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, como Gestor INFOBRAS de la Municipalidad Provincial de Paucartambo al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y apellidos : RÓMULO BECERRA MONTOYA

DNI N° : 23920545

Cargo : GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

Correo electrónico : gerencia.infraestructura@munipaucartambocusco.gob.pe

Designación que se realiza en adición a sus funciones de Gerente de Infraestructura de la Municipalidad Provincial de Paucartambo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR, sin efecto todo acto administrativo o de administración que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución al funcionario designado en el artículo primero de la presente resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, así como al Órgano de Control Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR, a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente resolución en el portal web institucional para conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDIA
INFRAESTRUCTURA
INFORMÁTICA
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAUCARTAMBO
Lic. Miriam Magda Hanco Hualpa
ALCALDESA

